



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

El pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, en el punto 5º del orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar Inicialmente el REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO "CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR" del Ayuntamiento de El Viso de San Juan (Plan Corresponsables), firmado electrónicamente con fecha 25 de junio de 2025 (artículo 49.a de la Ley 7/1985), y cuyo texto se transcribe en el citado acuerdo.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará en durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas (artículo 49.b de la Ley 7/1985).

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://elvisodesanjuan.org>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 abril; tras lo cual, el texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO: Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de El Viso de San Juan que contradigan lo previsto en el mismo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Viso de San Juan, 2 de julio de 2025.–El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

N.º I.-3361